

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL

**Transformado transitoriamente mediante Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 7 SEP 2021

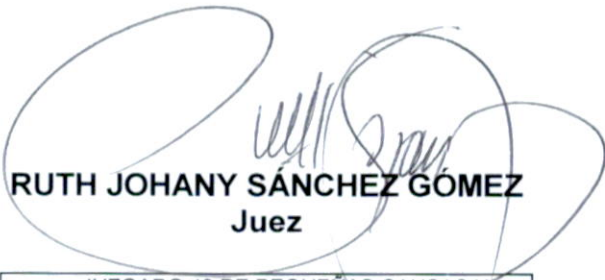
Rad.: 110014003061 2020-00356-00

Agréguese a los autos la documental allegada por la representante legal de la parte actora y su apoderado judicial vistos a folio 28 a 30 del cuaderno principal.

Por secretaria procédase a dar cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 18 de septiembre de 2020 e inciso 2 del auto de 8 de septiembre del presente año. Para tal efecto envíese al correo electrónico de la parte demandante informándole que puede acudir a esta sede judicial en el horario judicial a retirar la demanda y sus anexos toda vez que fue rechazada.

Finalmente no se accede a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte actora toda vez que no se le reconoció poder por cuanto la demanda fue rechazada y en gracia de discusión su pedimento no cumple el requisito contenido en el inciso 3 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 2 fijado hoy
- 8 SEP 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaría